



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 191 /22.-

Rawson, Chubut, 25 de Octubre de 2022

VISTO: El Expte. N° 40.266/22, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 358 FONDO APORTE LEY 5616 FF 379 FDO FINAN PARA EDUCACION LEY VII N°93 Y FF413 FDO NACIONAL INCENTIVO DOCENTE LEY 25053 EJERCICIO 2022” y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 92/22- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 76/22 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Sra Margarita Otamendi, Representante legal de Escuela Instituto Maria Auxiliadora Trelew.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a la Sra. Margarita Otamendi, Representante legal de Escuela Instituto Maria Auxiliadora Trelew, a dar respuesta al Informe N°92/22– F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° incisos m) y n) y 18° c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 92/22-F.10-T.C y cumplido archive.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio